



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de ~~Junio~~ de 2017.

Visto el expediente caratulado "Haber es -Bonificación Adicional por Título- Andreu Nahuel s/bonificación por título Bachiller Universitario en Derecho" y

CONSIDERANDO:

1°) Que el escribiente auxiliar -interino- de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Nahuel Andreu, interpone recurso de reconsideración contra la providencia de la Dirección Jurídica General de este Tribunal, mediante la cual no se hizo lugar al pago del retroactivo del título de Bachiller Universitario en Derecho (fs. 26).

2°) Que en el artículo 23 del Reglamento para la Justicia Nacional se establece el plazo de tres (3) días para la interposición del recurso de reconsideración.

3°) Que, de las constancias obrantes en las actuaciones, surge que el planteo es extemporáneo (conf. fs. 26/28).

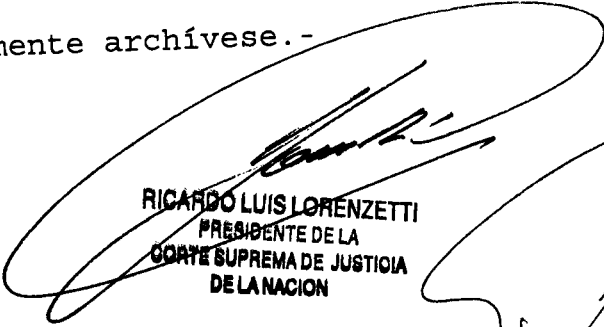
Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y

4 oportunamente archívese.-


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NICOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JOSÉ ANSEL
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JOSÉ ANSEL
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION